



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

09

Río Grande, 21 de marzo de 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-21837-2025 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de sonido técnico, que pueda garantizar el normal desarrollo de los eventos programados y con fechas pautadas, donde participan diferentes grupos musicales y/o bandas por el periodo de diez (10) meses.

Que a través de Nota Fundada obrante a orden 16, del expediente citado en el VISTO, se expone un descriptivo de los servicios a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios, para cubrir las necesidades requeridas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, de acuerdo al Volante de Imputación Preventiva N° 276/25 según documento a orden N° 18.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento a lo establecido por el artículo 32, de la Ley Provincial 1015.

Que la presente contratación se encuadra según lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso k), N° 1150, N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 10/25, Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20; N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 205/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565 y N°3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el llamado a Compra Directa N° 88/25 RAF 101, en concepto de contratación directa por adjudicación simple para la contratación de locación de servicios de sonido técnico de sonido, que pueda garantizar el normal desarrollo de los eventos programados y con fechas pautadas, donde participan diferentes grupos musicales y/o bandas por el periodo de diez (10) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

M.J.G.
B.J.V.

Wanda Alejandra Chiaruga  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

2...///

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las especificaciones técnicas que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario de cotización que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Contrato que como Anexo III, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 Servicio no Personales, clasificación 30000, Unidad de Gestión de Gasto 023MJG, Unidad de Gestión de Crédito MJG023, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J. - S.P.J. N° 09 /2025.

M.J.G.
B.J.V.

Weanda Alejandra Oñariaga  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete

M.J.G.
B.J.V.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

## ANEXO I

RESOLUCION Ss.P.I.J.- S.P.J. N° 09 /2025.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASUNTO:** "CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, LOCACIÓN DE SERVICIOS –s/ LEY N° 1015 ART. 18 INC K)- DECRETO N° 674/11, RESOL OPC N° 202/20 Y N° 17/21 - SECRETARIA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES M.J.G

- El contratista deberá brindar el servicio técnico de sonido, para eventos desarrollados por la Secretaria de Políticas para las Juventudes, donde participen bandas de sonido.
- Eventos donde se prestara el servicio:
  - Lanzamiento de Parlamento Juvenil Fueguino y sus instancias que desarrollan durante todo el año,
  - Lanzamiento de Modelo de Naciones Unidas y sus instancias que se desarrollan durante todo el año,
  - Talleres de Juventudes,
  - Lanzamiento de Juegos Fueguinos Urbanos,
  - Eventos de Costumbres Argentina,
  - Juventudes en acción Modo Invierno,
  - Muestra de Talleres, Expo Carreras y Oficios,
  - Juventudes 4.0,
- La prestación de servicios será de dos (02) eventos por mes en las localidades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, según requerimiento efectuado por la Secretaria de Políticas para las Juventudes. En caso excepcional y por razones de calendario se podrá requerir hasta 3 eventos mensuales, sin superar la cantidad total de servicios contratados.

### DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR – EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA –COMO PARTE DE LA OFERTA, EN CARÁCTER EXCLUYENTE

- Documentación a presentar:
  - Copia de Documento Nacional de Identidad
  - Curriculum Vitae
  - Certificado PROTDF vigente
  - Certificado de Cumplimiento Fiscal
  - Póliza Seguro de Accidentes Personales
  - Póliza Seguro de Responsabilidad Civil
  - Constancia de CBU

Wanda Alejandra Olariaga  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00088/2025

Pieza Administrativa N° 21837 Letra E Año 2025 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 21/03/25 Apertura: 25/3/2025 14:00

Encuadre Legal: Ley 1015 Art. 18 Inc K

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : La presente contratación encuadra según lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso k), N° 1150, N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 10/25, Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20; N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 205/24.  
\* La disposición que autoriza el llamado, cuenta con Anexo I Especificaciones Técnicas y Anexo III Modelo de Contrato. Ambos deberán estar suscriptos junto a la cotización.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/101 88 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>HONORARIOS POR SERVICIOS NO PROFESIONALES. UNIDAD</b>			
>>	Servicio Técnico de sonido para Bandas Musicales para eventos a llevarse a cabo durante un plazo de DIEZ (10) meses.	20.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA  
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.  
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.  
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

**BARRIENTO**  
S Julia  
Veronica

Firmado digitalmente  
por BARRIENTOS Julia  
Veronica  
Fecha: 2025.03.21  
09:46:45 -03'00'

**TOTAL** :\$ .....  
Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA Y DESPACHO

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago segun condiciones particulares establecidas en modelo de contrato adjunto



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00088/2025

Pieza Administrativa N° 21837 Letra E Año 2025 Ámbito 1836

RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Fecha: 21/03/25 Apertura: 25/3/2025 14:00

Encuadre Legal: Ley 1015 Art. 18 Inc K

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : La presente contratacion encuadra según lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso k), N° 1150, N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 10/25, Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20; N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 205/24.  
\* La disposicion que autoriza el llamado, cuenta con Anexo I Especificaciones Tecnicas y Anexo III Modelo de Contrato. Ambos deberan estar suscriptos junto a la cotizacion.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/101 88 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:			segun condiciones particulares establecidas en modelo de contrato adjunto
	Mantenimiento de Oferta:			Según lo establecido por el Decreto Provincial N°674/11 ART. 34 INCISO 47
	Lugar de Entrega:			segun condiciones particulares establecidas en modelo de contrato adjunto
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			25/03/25 14 HS.
	Domicilio de presentación de ofertas:			PREFECTURA NAVAL N°377 DPTO B - juventudestdf.adm@gmail.com
	Domicilio de apertura de ofertas:			PREFECTURA NAVAL N°377 DPTO B - juventudestdf.adm@gmail.com
	Vigencia del Contrato:			DIEZ (10) MESES
	Garantía de Oferta:			NO SE REQUIERE
	Requiere Muestra:			No
	Flete a Cargo			DEL PROVEEDOR

**BARRIENTOS Julia Veronica**  
Firmado digitalmente por BARRIENTOS Julia Veronica  
Fecha: 2025.03.21 09:45:59 -03'00'

Wanda Alejandra Olariaga  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

### ANEXO III

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J. -S.P.J. N° 09 /2025.

## **CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

(Expediente N° MJG-E-21837-2025)

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete. Lic. Tita, Paulo Agustín, DNI. N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**" y por la otra parte el/la Sr/a. ...., D.N.I. N° ....., constituyendo domicilio legal en ....., de la ciudad de ....., en adelante denominado "**EL/LA CONTRATADO/A**", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A**, se compromete a emplear su capacidad profesional de idoneidad técnica, como sonidista, brindando sus servicios para garantizar el normal desarrollo de los eventos desarrollados por la Secretaria de Políticas para las Juventudes M.J.G., de conformidad a los requerimientos que se le efectúen oportunamente.-----

El servicio de sonidista será de dos (02) eventos por mes en las localidades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, según requerimiento efectuado por la Secretaria de Políticas para las Juventudes. En caso excepcional y por razones de calendario se podrá requerir hasta 3 eventos mensuales, sin superar la cantidad total de servicios contratados

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá comunicar en tiempo y forma los eventos que se desarrollaran en el mes, para el cumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, quien desarrollara la tarea encomendada, en caso de no poder prestarlas tareas encomendada, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causas que lo imposibiliten.-----

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS ..... (\$ .....) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la cuenta bancaria CBU N° ..... Caja de Ahorro N° ..... del Banco XXXXXX cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los

Wendy Alejandra Clariaga  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Justicia de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° dia hábil de cada mes al correo electrónico ....., debiendo **LA PROVINCIA** a traves de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ..... (\$ .....).

**CUARTA: EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio por el servicio contratado **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----- Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**SEXTA:** Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del ..... y por el término de DIEZ (10) meses corridos. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

**OCTAVA:** "LAS PARTES" dejan constancia expresa que, de forma libre y voluntaria, acuerdan adecuaciones de precios de manera semestral a partir de la entrada en vigencia del convenio, mediante la aplicación de la Resolución O.P.C N°202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento de redeterminación de precios. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left( \frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

**DÉCIMA:** Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

Wanda Alejandra Otariaga  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

**DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025-----

  
Wanda Alejandra Oyariza  
Subsecretaria de Prog. Int. de Juventudes  
Sec. de Políticas para las Juventudes  
Ministerio de Jefatura de Gabinete